



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.
Exp. 2003/1/1736.

Montevideo, 6 de marzo de 2009.-

RESOLUCIÓN 125 ACTA 005

VISTO: los trámites seguidos por los representantes de la empresa Creativas S.A., titular de la frecuencia 95.1 MHz. del Servicio de Radiodifusión en el departamento de Maldonado, para que se les autorice efectuar el traslado de la planta emisora.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 822/998 de fecha 9 de octubre de 1998 el Poder Ejecutivo autorizó a Creativas S.A. a operar la referida estación, con una potencia de 1 Kw., altura media de antena de 60 metros y un área de cobertura de 28 kilómetros.

II) Que con fecha 15 de diciembre de 1998, el Departamento de Radiodifusión de la URSEC autorizó las emisiones regulares de la permisionaria, hasta tanto se haga la inspección correspondiente para habilitar las emisiones en forma definitiva.

III) Que ante el conflicto que la empresa permisionaria mantenía con la Intendencia Municipal de Maldonado respecto de la ubicación de la torre sostén del sistema irradiante de la emisora, la URSEC dictó la Resolución N° 324/004 de 7 de octubre de 2004 disponiendo, entre otras cosas, que la emisora debía seguir emitiendo de acuerdo a la autorización de emisiones regulares de 15 de diciembre de 1998, hasta tanto se dilucidara la problemática planteada en el juicio que la empresa mantenía con la Intendencia.

IV) Que por Sentencia N° 69 de fecha 8 de octubre de 2008 del Juzgado Letrado de Séptimo Turno de Maldonado (F. 291-518/2003), se condenó a las demandadas, entre las que se encontraba Creativas S.A., a retirar la antena emisora del lugar donde estaba operando.

V) Que como consecuencia de lo dispuesto judicialmente, los interesados solicitaron autorización para trasladar la planta emisora a la ubicación donde se encuentra instalada otra emisora del servicio radiodifusión, CX 278 "FM Aspen", situada en la Calle Pública N° 3 "Los Chiringuitos" de la zona rural del departamento de Maldonado.

CONSIDERANDO: I) Que los Servicios Técnicos de la URSEC han informado que la nueva locación se encuentra dentro de lo establecido en la normativa vigente en la banda de F.M., y permite cubrir el área autorizada con los niveles de intensidad de campo admitidos por la norma.

II) Que el traslado de la planta emisora refiere a una modificación técnica, que en nada modifica la autorización concedida por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 822/998 de fecha 9 de octubre de 1998.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 70 y ss. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, el Decreto reglamentario del Servicio N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978 con sus modificativos y complementarios, y a lo informado por los Servicios Técnicos y Asesoría Letrada de la URSEC;

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-** Autorízase a la empresa Creativas S.A., titular de la emisora del servicio de radiodifusión CX 236-C, “Dance 95”, frecuencia 95.1 MHz. del departamento de Maldonado, a trasladar la planta emisora a la ubicación de la Calle Publica N° 3, zona rural de dicho departamento, en las condiciones autorizadas por el Poder Ejecutivo.
- 2.-** Determinase que, previo a la habilitación técnica del sistema, los interesados deberán proporcionar la información que a tales efectos le solicite los Servicios Técnicos de la URSEC.
- 3.-** Establécese, que en el caso que dicha emisora en la práctica produjera interferencias perjudiciales a otros servicios ya instalados en la zona, los responsables deberán adoptar las medidas necesarias para su eliminación, dando cuenta de inmediato a la URSEC.
- 4.-** Pase por su orden a Radiodifusión para su conocimiento y posterior coordinación de los procedimientos necesarios para la habilitación técnica de la emisora. Cumplido archívese.